

Policy Brief

LECCIONES APRENDIDAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE FISCAL GENERAL DE GUATEMALA 2018

MINISTERIO PÚBLICO
Ciencia • Verdad • Justicia

Guatemala, noviembre de 2018

Tabla de contenido

Introducción	2
1. El proceso de elección de Fiscal General en Guatemala	5
La Comisión de Postulación	5
Etapas del proceso	7
2. Monitoreo del proceso de elección	8
Publicidad del proceso	8
Cronograma de trabajo	8
Definición del perfil del Fiscal General	10
Dudas respecto a la imparcialidad de algunos comisionados	10
Intento de limitar la denuncia ciudadana	11
Poco reconocimiento a la carrera fiscal	11
Deficiencias de los instrumentos de evaluación	11
Confidencialidad y poca claridad de la prueba psicométrica	12
Limitaciones del proceso de entrevista	12
Evaluación de la honorabilidad de los aspirantes	12
3. Resultados de la elección	13
Candidatos que participaron en el proceso	13
La nómina de seis aspirantes	15
La designación de Consuelo Porras	16
4. Auditoría social y participación de la sociedad civil en el proceso	16
5. Los retos de la nueva Fiscal General	18
6. Recomendaciones para próximos procesos	19

Introducción

El 3 de mayo de 2018, el presidente Jimmy Morales eligió a Consuelo Porras Argueta como Fiscal General de Guatemala para el periodo 2018-2022, de una lista de seis aspirantes que le entregó la Comisión de Postulación. El proceso de elección de Fiscal General duró casi cuatro meses y probablemente fue el más observado de la historia del país. Muchas organizaciones de la sociedad civil, observadores internacionales y medios de comunicación asistieron a las audiencias de la Comisión de Postulación, revisaron a profundidad los perfiles de los 30 aspirantes que participaron en el proceso, y presentaron objeciones en contra de candidatos con conflicto de interés o de dudosa “honorabilidad”. La elección se realizó en medio de fuertes tensiones entre quienes respaldaban la continuidad de la lucha contra la corrupción y la impunidad liderada por el Ministerio Público (MP) y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), y entre los grupos de poder político, económico y militar que querían frenar las investigaciones y los juicios por corrupción y justicia transicional.

En Guatemala todos los procesos de elección de Fiscal General han estado envueltos en duras controversias debido a las maniobras de grupos de poder que quieren controlar el sistema de justicia¹. En 2010, por ejemplo, la Corte de Constitucionalidad tuvo que anular el proceso de elección debido a múltiples irregularidades y vicios, y fue necesario repetir todo el proceso con una nueva Comisión de Postulación. La elección del 2018 no fue la excepción, y nuevamente se comprobaron las debilidades del sistema de comisiones de postulación y las presiones de grupos de poder fáctico interesados en interferir en la justicia.

En los últimos ocho años, durante las gestiones de las fiscales Claudia Paz y Paz y Thelma Aldana, el MP ha logrado grandes avances en la persecución penal de casos de graves violaciones a los derechos humanos, delitos contra la vida, violencia contra las mujeres y corrupción. Además, se han fortalecido las capacidades técnicas de los fiscales y se han implementado nuevas herramientas de investigación y persecución penal, como las escuchas telefónicas, la participación de colaboradores eficaces en los procesos penales, el litigio estratégico, entre otros cambios importantes para combatir el crimen organizado y la corrupción. Muchos de estos avances se han alcanzado gracias al apoyo técnico de la CICIG.

El MP ha llevado a cabo investigaciones complejas y ha logrado sentencias históricas en materia de justicia transicional, como el caso de genocidio contra Efraín Ríos Montt, el caso de violencia sexual contra las mujeres de Sepur Zarco, y el caso de la desaparición forzada y los delitos contra los deberes de la humanidad de la Familia Molina Theissen. Es importante destacar que estas sentencias contra ex militares de alto rango se lograron durante los gobiernos pro-militares de Otto Pérez Molina y Jimmy Morales, y tuvieron un gran impacto a nivel nacional e internacional.

El MP, con la colaboración de la CICIG, también ha logrado capturas y condenas en casos

¹Sobre el proceso de elección de Fiscal General 2010, ver el informe de la CICIG. Disponible en: https://www.cicig.org/uploads/documents/informes/INFOR-TEMA_DOC06_20101122_ES.pdf. Sobre el proceso de elección del 2014, ver los informes del Movimiento Pro-justicia. Disponibles en: <http://www.movimientoprojusticia.org.gt/index.php/elecciones/fiscal-general/64-elecciones/elecciones-fiscal/247-2014-03-29-01-10-16>.

de gran corrupción como La Línea, IGSS-Pisa, Cooptación del Estado, Construcción y Corrupción, Agua Mágica, Corrupción en el Sistema Penitenciario, entre otros. En estos casos están implicados el expresidente Otto Pérez Molina, la exvicepresidenta Roxana Baldetti y muchos miembros de su gobierno, así como poderosos empresarios que financiaron la campaña electoral de Pérez Molina y recibieron negocios durante el gobierno. Con sus investigaciones, el MP y la CICIG han demostrado la profundidad de la corrupción en el Estado guatemalteco y la complicidad del sector empresarial.

Según el XI informe de labores de CICIG², en sus 11 años de trabajo en Guatemala, la CICIG y el MP han logrado:

- Identificar a más de 60 estructuras criminales.
- Presentar más de 100 casos ante los tribunales.
- Procesar a más de 680 personas, de las cuales al 60% se les otorgó una medida sustitutiva.
- Condenar a más de 300 personas.
- Presentar 34 reformas legales, entre ellas: Ley de Crimen Organizado, Reformas al Código Penal en materia de anticorrupción y la creación de los Tribunales de Mayor Riesgo.

En este contexto, el Presidente Jimmy Morales, miembros del Congreso y grupos de poder económico y militar involucrados en las investigaciones del MP y la CICIG o que temen ser alcanzados por la justicia, emprendieron una campaña para desacreditar el trabajo del MP y la CICIG. En agosto de 2017, el presidente Morales declaró non grato al Comisionado Iván Velásquez y trató de expulsarlo del país. Sin embargo, la decisión fue revertida por una resolución de la Corte de Constitucionalidad que le ordenó al Presidente buscar una solución por la vía del diálogo con el Secretario General de las Naciones Unidas, tal como lo establece el Acuerdo de creación de la CICIG. Desde entonces, el Gobierno y los grupos de poder fácticos han emprendido una dura campaña para desprestigiar y expulsar a la CICIG del país a través de medios de comunicación, redes sociales, foros y acciones de lobby en Estados Unidos.

Por esta razón, existía gran expectativa sobre la elección del nuevo Fiscal General ya que representaba la posibilidad de continuar los procesos de fortalecimiento institucional y lucha contra la corrupción junto con la CICIG, o, al contrario, la posibilidad retroceder en la persecución de la actividad criminal en Guatemala y minar el trabajo de la CICIG. Lo cierto es que cada elección de autoridades judiciales en Guatemala se percibe como una disputa entre quienes buscan justicia y quienes quieren impunidad.

En este informe se presentan los resultados del monitoreo que realizó el equipo de Impunity Watch desde que se integró la Comisión de Postulación el 22 de enero, hasta que el presidente Morales eligió a Consuelo Porras como Fiscal General, el 3 de mayo

²<https://www.cicig.org/cicig/informes/informe-de-labores/xi-informe-anual-de-labores-de-la-cicig/>. Recuperado el 11 de noviembre de 2018.

de 2018. Se observaron las 20 sesiones de trabajo de la Comisión de Postulación, se revisó la información pública sobre cada aspirante, se participó en foros y debates públicos sobre el tema y se revisó la legislación guatemalteca sobre el proceso de elección de funcionarios públicos. Este monitoreo se realizó en colaboración con otras organizaciones nacionales e internacionales que observaron el proceso, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), el Movimiento Pro-Justicia y la Alianza por las Reformas.

En la primera parte del informe se examina la normativa que regula el proceso de elección del Fiscal General y los pasos que establece la ley. Luego se presentan los resultados del monitoreo realizado por Impunity Watch, haciendo hincapié en las dudas sobre la imparcialidad de algunos miembros de la Comisión de Postulación, los errores técnicos detectados en el proceso de evaluación de los aspirantes, y el margen de discrecionalidad que tiene la Comisión de Postulación y el presidente de la República para tomar decisiones; después se analizan los perfiles de los seis aspirantes electos por la Comisión.

Se examina la labor de auditoría pública que realizaron las organizaciones de la sociedad civil, observadores internacionales y medios de comunicación, así como las lecciones aprendidas del proceso de elección. Finalmente se presentan algunos de los grandes retos que debe enfrentar la nueva Fiscal General y una serie de recomendaciones para mejorar los próximos procesos de elección de autoridades judiciales en Guatemala, tomando en cuenta los estándares internacionales en la materia.

1. El proceso de elección de Fiscal General en Guatemala

El proceso de elección del Fiscal General se rige por la Constitución Política de la República. El Artículo 113 establece que cualquier persona que quiera optar a cargos públicos debe cumplir con los méritos de honradez, capacidad e idoneidad; el Artículo 251, reformado en 1993, instituye la integración de una Comisión de Postulación para preparar una nómina de aspirantes que se le entrega al presidente de la República. En dichos artículos se brindan algunas pautas sobre el funcionamiento de la Comisión.

La norma constitucional se desarrolla en la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto 40-94) y la Ley de Comisiones de Postulación (Decreto 19-2009), en donde se regula con mayor detalle el funcionamiento de estas para la elección de funcionarios públicos. Estas leyes indican quiénes deben integrar la Comisión de Postulación, los plazos que se deben seguir, los requisitos mínimos de los aspirantes y los procedimientos para realizar la elección. El artículo 2 de la Ley de Comisiones de Postulación establece los grandes principios que deben observarse a lo largo del proceso:

transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad.

La misión de la Comisión de Postulación es evaluar objetivamente los méritos de cada aspirante al cargo y proponer una nómina de seis candidatos reconocidos por su honradez, capacidad e idoneidad para que el presidente de la República elija al Fiscal General.

La Comisión de Postulación

De acuerdo con el Artículo 251 de la Constitución, la Comisión de Postulación debe integrarse de la siguiente manera:

- El Presidente de la Corte Suprema de Justicia
- El Presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG)
- El Presidente del Tribunal de Honor del CANG
- Los decanos de todas las Facultades de Derecho de las universidades del país.

En el proceso de elección del 2018, la Comisión de Postulación estuvo integrada por 15 miembros debido a que en el país existen 12 universidades que cuentan con facultad de derecho.

Cuadro No. 1. Integrantes de Comisión de Postulación

Integrante	Institución
José Antonio Pineda Barales	Presidente de la Corte Suprema de Justicia
Luis Fernando Ruíz Ramírez	Presidente del CANG
Julio Enrique Dougherty Liekens	Presidente del Tribunal de Honor del CANG
Hugo Rolando Escobar Menaldo	Universidad Rafael Landívar
Milton Estuardo Argueta Pinto	Universidad Francisco Marroquín
Enrique Fernando Sánchez Usera	Universidad Panamericana
Jary Leticia Méndez Maddaleno	Universidad del Istmo
Luis Roberto Aragón Solé	Universidad de San Pablo
Miguel Ángel Estuardo Barrios Izaguirre	Universidad Mesoamericana
Juan Carlos Rodil Quintana	Universidad Da Vinci
Ana Mercedes Suasnávar Palma	Universidad de Occidente
Yuri David Búcaro Chica	Universidad Regional

Integrante	Institución
Luis Antonio Ruano Castillo	Universidad Mariano Gálvez
Mario Raúl García Morales	Universidad Rural
Gustavo Bonilla	Universidad de San Carlos de Guatemala

Fuente: Elaboración propia con base en actas de la Comisión de Postulación

Por mandato legal, la Comisión de Postulación es dirigida por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en este caso, el magistrado José Pineda Barales. En la primera sesión la Comisión eligió de secretario titular a Luis Antonio Ruano y como secretario suplente a Jary Méndez Maddaleno. La Comisión definió su propio reglamento, cronograma de trabajo, perfil de los aspirantes, y los instrumentos y criterios de evaluación. Además, estableció que las decisiones se tomarían mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros, es decir, 10 de 15 votos.

Una de las críticas históricas en contra de las comisiones de postulación es la participación de los decanos de nuevas universidades privadas que ni siquiera cuentan con un programa sólido de educación en derecho ni estudiantes graduados. El medio de comunicación Nómada señaló que esta fue la estrategia de los grupos de poder emergente para incidir en la elección de las autoridades judiciales, en particular por los grupos representados por Roberto López Villatoro, conocido como “el rey del tenis”, hoy en prisión por tráfico de influencias en el caso conocido como comisiones paralelas³. Las universidades San Pablo, Occidente, Da Vinci, Mesoamericana, Rural, Regional y Panamericana se crearon después de 1993, año en que se reformó la Constitución y se les dio participación a los decanos en las comisiones de postulación.

Por ejemplo, la Universidad Da Vinci no ha graduado ni un solo abogado; la Universidad de Occidente no cuenta con un programa de licenciatura en derecho, pero ofrece un doctorado en derecho⁴; la Universidad Regional funciona en locales de centros comerciales, carece de un rector de tiempo completo y no revela el nombre de sus financistas⁵. Sin embargo, Yuri David Búcaro Chicas, decano de su facultad de derecho, tuvo voz y voto en el proceso de elección del Fiscal General. Según la investigación de Nómada, su participación está ligada a los grupos de poder representados por el exrector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estuardo Gálvez Barrios.

Igualmente se cuestiona la participación de universidades vinculadas a partidos políticos como la Universidad de San Pablo, fundada por un pastor evangélico fundador del Partido Visión con Valores (VIVA) y exfuncionario público del gobierno del Partido Patriota, o la Universidad Rural, cuyo rector es diputado por el partido Unión Nacional de la Esperanza (UNE)⁶.

La creación de universidades sin respaldo ni credibilidad distorsiona la idea de quienes redactaron la Constitución, según los cuales, los decanos de las facultades de derecho tienen mayor capacidad e independencia para escoger a las personas más idóneas para dirigir el Ministerio Público y el Organismo Judicial.

³Martín Rodríguez Pellecer, Andrés Zepeda y Rodrigo Véliz, “Las claves para entender la disputa por la justicia”, Nómada.gt, 22 de abril de 2014. Disponible en: <https://nomada.gt/las-claves-para-entender-la-disputa-por-la-justicia-2/>.

⁴Héctor Silva Ávalos, Felipe Puerta y Kelly Grant, “Decanos universitarios: Filtros caducos en la selección del Fiscal General de Guatemala”, Insight crime, 2 de abril 2018. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/decanos-universitarios-filtros-caducos-en-la-seleccion-del-fiscal-general-de-guatemala/>.

⁵Javier Estrada Tovar, “El camino de la U. Regional parece de cartón y conduce hasta la Usac”, 6 de febrero 2018, Nomada.gt. Disponible en: <https://nomada.gt/politica/la-corrupcion-no-es-normal/el-camino-de-la-u-regional-parece-de-carton-y-conduce-hasta-la-usac/>.

⁶Héctor Silva Ávalos, Felipe Puerta y Kelly Grant, “Decanos universitarios: Filtros caducos en la selección del Fiscal General de Guatemala”, Insight crime, 2 de abril 2018. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/decanos-universitarios-filtros-caducos-en-la-seleccion-del-fiscal-general-de-guatemala/>.

La participación de los miembros del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) también ha sido puesta en duda. En efecto, diversos grupos de poder se disputan los órganos directivos de este gremio para representar al CANG en las comisiones de postulación. Durante el proceso de elección de los directivos del CANG y del Tribunal de Honor se realizan campañas proselitistas que replican los vicios clientelares del sistema electoral guatemalteco. De esta forma, tal y como lo indica la organización Insight Crime, el CANG se ha convertido en un “apéndice de los grupos de presión” que buscan influenciar las Comisiones de Postulación⁷.

Etapas del proceso

El proceso de elección del fiscal se desarrolla básicamente en dos etapas: el proceso de selección de la Comisión de Postulación para elaborar una nómina de seis aspirantes, y la elección final a cargo del Presidente de la República. La primera etapa inicia cuando el Congreso de la República convoca a la integración de la Comisión de Postulación cuatro meses antes de que termine el período del Fiscal General. Luego de ser juramentada por los legisladores, la Comisión se reúne para elegir entre sus miembros un secretario titular y un suplente. Establece también un cronograma de las actividades y la metodología de trabajo.

Por medio de una publicación en el Diario Oficial y en dos de los diarios de mayor circulación, la Comisión de Postulación realiza una convocatoria pública para que los aspirantes al cargo se presenten. Para esto, deben entregar un expediente constituido por diversos documentos solicitados por la Comisión: hoja de vida, constancia de carencia de antecedentes

penales, plan de trabajo, constancia de tiempo de ejercicio profesional, etcétera.

Tras recibir los expedientes, la Comisión verifica los antecedentes de los interesados y establece una lista de aspirantes que entran en el proceso. Esta lista elimina a los candidatos que no cumplen con los requisitos para cargo. Según el artículo 13 de la ley orgánica del MP, estos requisitos son:

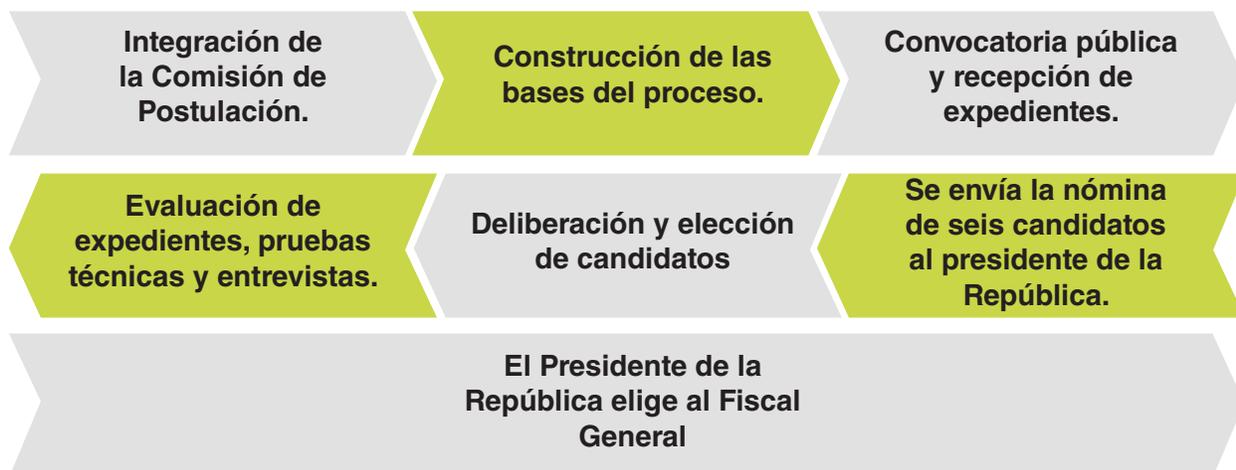
- Ser abogado.
- Colegiado activo.
- Ser mayor de 40 años.
- Haber desempeñado un período completo como magistrado de la Corte de apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad, o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años.
- Ser guatemalteco de origen.
- Estar en el goce de sus derechos ciudadanos.

La Comisión abre un espacio a la ciudadanía para que presente objeciones en contra de los candidatos no idóneos, y da un plazo para que los candidatos se defiendan y ofrezcan pruebas de descargo por escrito. Luego, la Comisión realiza entrevistas públicas a cada uno de los aspirantes, y tras analizar toda la información disponible, otorga a cada candidato una calificación y pública los resultados.

Finalmente, a partir de este listado, los miembros de la Comisión votan para elegir a los seis aspirantes que deben integrar la nómina que se entregará al presidente de la República.

⁷Steven Dudley, “De ‘Rey del Tenis’ al caballero cabildero de Guatemala,” Insight Crime, 18 de septiembre de 2014. Disponible en: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/rey-del-tenis-caballero-cabildero-guatemala/>.

Esquema No.1. Etapas del proceso de elección de Fiscal General



Fuente: Elaboración propia con base en la Ley de Comisiones de Postulación

2. Monitoreo del proceso de elección

Durante el proceso de elección 2018 se observaron algunos aspectos positivos importantes que se deberían replicar en próximos procesos, como el cumplimiento del cronograma y la publicidad del proceso, la participación de fiscales, jueces y abogados con amplia experiencia en el campo penal, y la intensa auditoria ciudadana. Sin embargo, también se observaron deficiencias técnicas en el trabajo de la Comisión de Postulación que siguen dando margen a tomas de decisión discrecionales o arbitrarias que le restan credibilidad al proceso. A continuación, se presentan los aspectos positivos y negativos que se observaron durante el proceso.

Publicidad del proceso

El trabajo de la Comisión de Postulación se realizó de manera pública, la ciudadanía pudo asistir a todas las audiencias, las cuales se realizaron en la Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia. El Organismo Judicial y la organización no gubernamental Guatemala Visible transmitieron en vivo todas las sesiones de la Comisión, las cuales quedaron grabadas en el portal <http://www.oj.gob.gt/index.php/comisionpostulacionfiscal>. Igualmente, la

Comisión creó una página web en donde se publicó toda la información relacionada con el proceso: el cronograma de trabajo, los requisitos para los aspirantes, los instrumentos y criterios de evaluación, la hoja de vida de los postulantes, y los resultados de la elección. Asimismo, quedó constancia de todas las agendas y actas de las sesiones celebradas y de los instrumentos oficiales aprobados por los comisionados, así como de los señalamientos ciudadanos en contra de los aspirantes no idóneos y las respectivas pruebas de descargo.

Cronograma de trabajo

La Comisión definió su cronograma de trabajo en la primera sesión, el 22 de enero de 2018, y se esforzó por cumplirlo a cabalidad. Esto es importante porque en anteriores procesos de elección del Fiscal General ocurrieron retrasos que llevaron a la Comisión a tomar decisiones apresuradas. Para respetar los plazos, algunas de las sesiones se extendieron por más de 12 horas. El cronograma siempre estuvo a disposición de la ciudadanía, por lo que toda persona interesada en monitorear la elección pudo consultar la fecha con antelación. Asimismo, se valora positivamente la disposición de personal auxiliar del Organismo Judicial para brindar la información solicitada por la sociedad civil y los medios de comunicación.

Cuadro No. 2. Cronograma de actividades de la Comisión de Postulación

Fechas	Actividades
22 de enero	Elección de Secretarios Titular y Suplente de la Comisión. Aprobación de las normas internas de la Comisión. Aprobación de la guía de entrevistas. Aprobación del cronograma de actividades de la Comisión.
25 de enero	Aprobación de perfil de candidatos
29 de enero	Aprobación de la tabla de gradación
30 de enero	Aprobación del formulario de solicitud. Aprobación de la guía para la elaboración del currículum. Aprobación del formato de convocatoria pública.
5 de febrero	Primera publicación: convocatoria pública.
Del 6 al 16 de febrero	Plazo para la recepción de solicitudes y currículum.
Del 19 al 21 de febrero	Revisión de los expedientes para determinar quiénes cumplen o no con los requisitos exigidos.
26 de febrero	Segunda publicación: se notifica la exclusión de los candidatos que no reunieron los requisitos.
Del 27 de febrero al 1 de marzo	Plazo para que los aspirantes excluidos presenten pruebas de descargo.
Del 5 al 7 de marzo	Evaluación de expedientes completos, pruebas de descargo y verificación de antecedentes de quienes hubieren sido excluidos.
12 de marzo	Tercera publicación: se dan a conocer los nombres de los participantes que reúnen los requisitos de ley.
Del 13 al 15 de marzo	Plazo para que cualquier persona haga saber a la Comisión sobre algún impedimento en contra de los candidatos.
Del 9 al 20 de marzo	Verificación de los impedimentos presentados. Elaboración del listado de profesionales a notificar.
21 de marzo	Notificación a los candidatos objetados, así como a los interponentes.
Del 22 de marzo al 2 de abril	Plazo para que los aspirantes objetados presenten pruebas de descargo.
3 de abril	Prueba psicométrica a los candidatos a cargo de la Universidad que designe la Comisión.
Del 4 al 6 de abril	Entrevistas públicas a los candidatos.
Del 9 al 11 de abril	Evaluación final y ponderación de los expedientes.
16 de abril	Elaboración de la nómina que se remitirá al Presidente de la República.
23 de abril	Cuarta publicación: a) se dan a conocer los nombres de los seis profesionales que integran la nómina definitiva; b) se habilita el plazo para plantear impugnaciones. Remisión de la nómina definitiva al Presidente de la República, junto con los expedientes y toda la documentación que corresponde.
Del 24 al 26 de abril	Plazo para presentación de impugnaciones (72 horas).
27 de abril	Resolución de las impugnaciones presentadas.
30 de abril	Notificación de las resoluciones dictadas en las impugnaciones.

Fuente: Comisión de Postulación

Participación ciudadana

La Comisión de Postulación mostró gran apertura para escuchar a la ciudadanía en las sesiones de trabajo. Organizaciones de la sociedad civil y personas individuales podían solicitar por escrito o verbalmente una audiencia de 5 o 10 minutos para presentar su planteamiento ante la Comisión. Esta apertura fue importante porque permitió que la sociedad se expresara sobre el procedimiento de elección, el perfil del Fiscal General, los instrumentos y criterios de evaluación, o presentara objeciones contra candidatos no idóneos. Entre las organizaciones de la sociedad civil que solicitaron audiencias a la Comisión se encuentran el Movimiento Pro Justicia, la Alianza por la Reformas, la Comisión Internacional de Juristas, las Autoridades Indígenas, Guatemala Inmortal, entre otras. Sin embargo, la Comisión no siempre tomó en cuenta sus peticiones o recomendaciones, y en muchos casos ni siquiera se pronunció al respecto.

Definición del perfil del Fiscal General

El 25 de enero, la Comisión aprobó el “Perfil de idoneidad” para aspirantes a Fiscal General. El documento presentaba los siguientes criterios para establecer el mejor perfil para el próximo fiscal:

- a. Requisitos esenciales (artículos 113, 207, 216 y 251 de la Constitución Política).
- b. Incompatibilidades con el cargo (artículo 207 constitucional; artículo 7 literal “a” de la Ley Orgánica del Ministerio Público; artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos; artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación).
- c. Elementos relacionados con los imperativos constitucionales de “capacidad, idoneidad y honradez”

(artículo 113 de la Constitución).

- d. Elementos que demuestren cualidades éticas, académicas, profesionales y de proyección humana (artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación).

En el perfil se incorporaron los siguientes elementos novedosos y positivos:

- Compromiso pleno con la vigencia del Estado de Derecho y los Derechos Humanos.
- Haber ejercido la función pública con absoluta independencia.
- No ser representante habitual de personas vinculadas con el crimen organizado.
- No haberse aprovechado de la función pública para beneficio personal o de parientes o amigos.
- Haber hecho buen manejo de fondos públicos, si fuere el caso.

Sin embargo, estos aspectos no se verificaron ni evaluaron debido a que no se establecieron indicadores específicos en la tabla de gradación.

Dudas respecto a la imparcialidad de algunos comisionados

La participación de algunos comisionados en el proceso generó preocupación entre la sociedad civil debido a que se dudaba de su imparcialidad. Por ejemplo, Luis Fernando Ruiz, presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Guatemala, tenía vínculos con militares y estaba involucrado en un caso de falsedad ideológica, usurpación de calidad y uso de documentos falsificados⁸. De igual manera, preocupó la participación del José Pineda, Presidente de la Comisión de Postulación y de la Corte Suprema de Justicia, debido a que su elección

⁸El caso en el que descubrieron una trampa legal del presidente del Colegio de Abogados, Nómada.gt, 25 de enero 2018. Disponible en: <https://nomada.gt/politica/el-presidente-del-colegio-de-abogados-podria-ir-a-la-carcel-por-este-delito/>. Recuperado el 15 de mayo de 2018.

como magistrado fue duramente criticada en 2014⁹. De hecho, dicho proceso está siendo investigado por el MP y la CICIG por las posibles manipulaciones en la elaboración de los listados de funcionarios judiciales electos. Por este caso fue detenido Roberto López Villatoro, el “Rey del Tenis”,¹⁰ acusado de haber intervenido en el nombramiento de las autoridades del Poder Judicial mediante la creación de una estructura paralela a las Comisiones de Postulación.

Intento de limitar la denuncia ciudadana

El 22 de enero, los comisionados aprobaron el artículo 17 del documento “Normas internas para el funcionamiento de la Comisión de Postulación que deberá elaborar la nómina que será entregada al señor presidente de la República, con el objeto de nombrar al Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público para el periodo 2018-2022”. Este artículo estipulaba: “Cualquier persona individual o jurídica podrá presentar... todos aquellos impedimentos de los cuales tenga conocimiento... Los señalamientos deberán cumplir con los requisitos siguientes: ... b) Exponer en qué consisten el o los señalamientos en forma clara y concisa, fundamentando sus aseveraciones. El o los señalamientos no podrán fundamentarse únicamente en denuncias, demandas o procedimientos que tengan los aspirantes en su contra en los tribunales de justicia o en la vía administrativa, sino cuando exista una resolución definitiva o condenatoria, no pendiente de recurso o notificación alguna...”

Esta condición fue duramente criticada ya que exigir que un señalamiento o tacha estuviera fundamentado en una sentencia firme constituía un rigorismo legal que desmotivaba la participación ciudadana. Es de notar que un candidato con una sentencia judicial condenatoria en su contra estaba impedido

de participar en el proceso ya que una de las exigencias iniciales era la carencia de antecedentes penales.

El objetivo de los señalamientos vertidos por la ciudadanía no era demostrar la culpabilidad de un candidato (para lo cual sí se requiere una sentencia), sino discutir su idoneidad y honorabilidad, aspectos ambos que exceden la materia judicial y que se asientan en el plano de la ética y en el reconocimiento público de la trayectoria profesional y personal del postulante.

Poco reconocimiento a la carrera fiscal

Lamentablemente la Comisión no privilegió la experiencia fiscal. En el perfil del cargo y la tabla no se le otorgó ningún mérito ni puntaje adicional a los fiscales de carrera que postularan al cargo. Este enfoque es equivocado ya que los fiscales de carrera son quienes mejor conocen la institución y cuentan con las competencias para el puesto, además se debe estimular la profesionalización y la carrera fiscal en este tipo de procesos.

Deficiencias de los instrumentos de evaluación

El Movimiento Pro-Justicia recomendó que el “Perfil ideal” y la “Tabla de gradación”¹¹ se elaborarán de forma orgánica para verificar con objetividad que los aspirantes cumplieran con los requisitos para el cargo. Sin embargo, los comisionados los redactaron de forma separada. El resultado fue la imposibilidad de medir la excelencia de los candidatos durante el proceso. Los errores que se observaron son los siguientes:

- La tabla de gradación no medía todos los aspectos incluidos en el Perfil Ideal.

⁹Carlos Arrazola, Estas son las Comisiones más deslegitimadas, Plaza Pública, 15 de septiembre de 2014. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/estas-son-las-comisiones-de-postulacion-mas-deslegitimadas>. Recuperado el 15 de mayo de 2018.

¹⁰Ver: http://www.cicig.org/comunicados-2018/com_023_20180227/. Recuperado el 15 de mayo de 2018.

¹¹El Movimiento Pro Justicia presentó el 25 de enero de 2018 a la Comisión de Postulación una propuesta de Perfil Ideal y de Tabla de Gradación, las cuales debían ser coherentes entre sí.

- Los comisionados pidieron un plan de trabajo a cada candidato, pero este no fue objeto de valoración. No se puede saber si este plan fue examinado por los comisionados antes de tomar su decisión.
- La prueba psicométrica y la entrevista fueron tomadas en cuenta dentro de la tabla de gradación como aspectos a evaluar en sí mismos en vez de considerarlas como herramientas para evaluar las fortalezas humanas y profesionales de los postulantes.
- Los medios de verificación que se exigieron respondieron a rigorismos legales que impedían evaluar la calidad de la información presentada por cada aspirante.

Confidencialidad y poca claridad de la prueba psicométrica

La prueba psicométrica estuvo a cargo del Departamento de Educación de la Universidad del Valle de Guatemala. Según las autoridades de este departamento, este test no estaba diseñado para adjudicar un puntaje a los candidatos. La prueba evaluaba de forma cualitativa algunos aspectos personales como capacidad, fortaleza y liderazgo. Ante esta situación, los comisionados adjudicaron de forma absurda cinco puntos a todos los candidatos por el simple hecho de haberse sometido a la prueba. Los resultados de las pruebas se mantuvieron en secreto, y ni los propios postulantes pudieron acceder a ellos. Por lo tanto, es imposible saber si la prueba tuvo alguna utilidad.

Limitaciones del proceso de entrevista

Al igual que las pruebas psicométricas, hubo deficiencias en las entrevistas públicas. La entrevista tuvo una duración de 15 minutos. Los postulantes tenían 10 minutos para presentar su plan de trabajo, y posteriormente tenían 5 minutos para responder a las preguntas

de los comisionados, un tiempo insuficiente para profundizar sus respuestas. La guía de entrevista contenía los siguientes aspectos:

1. Conocimiento sobre el modelo de gestión propuesto.
2. Conocimiento sobre el funcionamiento del Ministerio Público.
3. Conocimiento sobre las necesidades actuales de la institución y cuáles son las acciones concretas que piensa llevar a cabo para cubrir dichas necesidades.
4. Forma en que el candidato piensa coordinar el trabajo de la institución con las demás entidades del sector justicia.
5. Medidas que propone el candidato para garantizar la independencia y autonomía de la fiscalía.

Esta guía servía de base para que cada postulante presentara un resumen de su plan de trabajo. A cada tema se le otorgó un valor de 2 puntos. Sin embargo, no pudimos observar que los comisionados tuvieran a mano una tabla para puntuar cada uno de estos aspectos, y la Comisión no reveló el puntaje de cada comisionado. Solo publicó la nota final de cada aspirante.

En los cinco minutos que la Comisión designó para cuestionar a los postulantes solo era posible plantear dos o tres preguntas a cada aspirante, lo que no permitió disipar todas las dudas sobre su plan de trabajo. Cuando un comisionado pedía la palabra para hacer una pregunta y el tiempo del candidato ya se había agotado, su turno era trasladado al siguiente aspirante. Con lo cual, sus dudas quedaban sin respuesta.

Evaluación de la honorabilidad de los aspirantes

Los comisionados abrieron, entre el 13 y el 15 de marzo, un espacio para que la ciudadanía pudiera presentar señalamientos o tachas en

contra de los candidatos no idóneos. Luego de que la Comisión descartara los señalamientos que, a su juicio, incumplían con los requisitos formales exigidos, se abrió un plazo para que los postulantes rindieran sus pruebas de descargo. El 19 de marzo, luego de leer cada prueba de descargo, se votó para determinar si cada uno de los señalamientos subsistía o si había sido desvanecido.

Sin embargo, aún con señalamientos o tachas subsistentes, los candidatos se mantuvieron en el proceso de elección. No fue hasta el 16 de abril, fecha en que se elaboró la nómina de seis aspirantes, que se supo si los señalamientos habían tenido un impacto en las candidaturas. En general, lo que se observó fue que las tachas subsistentes únicamente sirvieron de referencia a los comisionados. No significaron pues, la exclusión de los candidatos señalados. Al momento de conformar la nómina, cada comisionado votó por los candidatos independientemente de los señalamientos en su contra. Por ejemplo, Erick

Álvarez, ex presidente del Organismo Judicial, señalado de nepotismo y de utilizar fondos públicos para usos personales, obtuvo el voto del decano Sánchez Usera de la Universidad Panamericana. En cambio, los decanos de las universidades tradicionales lo consideraron “no idóneo”.

3. Resultados de la elección

Candidatos que participaron en el proceso

En total, 39 personas participaron en el proceso y presentaron su documentación. De estos, nueve no cumplieron con todos los requisitos formales y fueron eliminados en el primer filtro. El 12 de marzo de 2018, la Comisión de Postulación publicó la lista de los 30 candidatos que cumplieron con los requisitos y participarían en el proceso.

Cuadro No. 3. Aspirantes aceptados por la Comisión de Postulación

Candidatos que cumplieron con los requisitos	
Yaquelin Alejandra Azmitia Poroj	Mayra Yojana Véliz López
Ilse Magalia Álvarez Ortiz de Espada	Heidi Tamara de León Muñoz
Edgar Estuardo Melchor Solórzano	Erick Alfonso Alvarez Mancilla
Gladys Verónica Ponce Mejicanos	Wilber Gerardo Enríquez Jocol
Edgar Enrique Lemus Orellana	Claudia Lissette Escobar Mejía
Oscar Arturo Schaad Pérez	Oscar Adolfo Morales Montúfar
Thelma Shayne Ochaeta Argueta	Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Roberto Molina Barreto	Mynor Albergó Melgar Valenzuela
Walter Paulino Jiménez Texaj	María Consuelo Porras Argueta
Fausto Corado Morán	Eliseo Rigoberto Francisco Quiñónez Villagrán
Miguel Ángel Gálvez Aguilar	Marco Antonio Turcios Ruiz
Manfredo René Velásquez Gallo	Brenda Dery Muñoz Sánchez de Molina
Franc Armando Martínez Ruiz	Rolando López Morán
Roaldo Isaías Chávez Pérez	Acisclo Valladares Molina
Patricia Elizabeth Gámez Barrera	Mynor Francisco Hernández Castillo

Fuente: Elaboración propia con base en actas de la Comisión de Postulación

Entre estos 30 nombres, se encontraban algunas personas que causaron gran preocupación en la sociedad civil por sus vínculos con sectores del poder político, económico y militar. Estos vínculos representaban conflictos de interés y ponían en riesgo la independencia del Ministerio Público. Entre estos, se encontraba Acisclo Valladares Molina, embajador del Guatemala en el Reino Unido, cuyo hijo es Ministro de Economía, y quien se había pronunciado abiertamente en contra de la Comisión Internacional Contra la Impunidad. Otro ejemplo fue el de Roberto Molina Barreto, quien, cuando fue Magistrado de la Corte de Constitucionalidad, dio su voto para anular la sentencia condenatoria en contra de Efraín Ríos Montt en el juicio por genocidio. Otro candidato señalado fue Erick Alfonso Álvarez Mancilla, quien, cuando fue presidente

de la Corte Suprema de Justicia, gastó Q120 mil en un viaje a Brasil en compañía de su secretaria.

Las organizaciones de extrema derecha como la Fundación contra Terrorismo y Guatemala Inmortal también presentaron tachas en contra de algunos candidatos como la entonces secretaria general del MP, Mayra Véliz López, el juez de Mayor Riesgo B, Miguel Ángel Gálvez, y la exmagistrada Claudia Escobar Mejía.

Después de recibir las impugnaciones y realizadas las entrevistas y las pruebas psicométricas, los comisionados calificaron a los aspirantes otorgándoles una nota de 0 a 100. La siguiente tabla muestra los resultados de los 30 aspirantes:

Cuadro No. 4. Calificación de las y los aspirantes

No.	Postulante	Nota obtenida
1	Manfredo Velásquez Gallo.	9
2	Wilber Gerardo Enríquez Jocol	19
3	Marco Antonio Turcios	37
4	Heidi Tamara de León Muñoz	38
5	Roberto Molina Barreto	40
6	Rolando López Morán	42
7	Telma Shayne Ochaeta	43
8	Acisclo Valladares	44
9	Yaquelin Alejandra Azmitia Poroj	44
10	Mynor Hernández Castillo	46
11	Eliseo Rigoberto Francisco Quiñónez Villagrán	47
12	Claudia Escobar	49
13	Óscar Shaad Pérez	49
14	Walter Paulino Jiménez Tejax	56
15	Edgar Enrique Lemus Orellana	57
16	Óscar Adolfo Morales Montúfar	57
17	Edgar Estuardo Melchor Solórzano	60
18	Roaldo Isaías Chávez Pérez	60
19	Fausto Corado	61
20	Erick Alfonso Álvarez Mancilla	63
21	Gladys Verónica Ponce Mejicanos	63
22	Mynor Alberto Melgar Valenzuela	66
23	Patricia Elizabeth Gámez	67

No.	Postulante	Nota obtenida
24	Franc Armando Martínez Ruiz	69
25	Mayra Yojana Véliz López	70
26	Ranulfo Rafael Rojas Cetina	70
27	Miguel Ángel Gálvez	70
28	Ilse Magalia Álvarez Ortiz	71
29	María Consuelo Porras Argueta	75
30	Brenda Dery Muñoz Sánchez	75

Fuente: Elaboración propia con base en actas de la Comisión de Postulación

La Comisión acordó elegir la nómina entre los aspirantes que tuvieran más de 60 puntos. Sin embargo, haber recibido una de las seis mejores puntuaciones no garantizaba un espacio en la nómina. Los comisionados realizaron una votación a mano alzada por cada candidato. Para entrar en la nómina, los candidatos necesitaban la aprobación de por lo menos 10 comisionados. Una de las debilidades del proceso es que los comisionados no tenían que razonar su voto. Dos de los candidatos con mayor puntuación, Ilse Álvarez Ortiz (71 puntos) y Mayra Véliz López (70 puntos), no entraron en la nómina final.

se encontraban cuatro mujeres. Cabe resaltar que los candidatos que mayor preocupación generaban entre la sociedad civil, como Acisclo Valladares Molina, Roberto Molina Barreto o Erick Álvarez Mancilla fueron descalificados por su baja puntuación.

Otro aspecto positivo fue que todos los nominados habían pertenecido a alguna de las instancias del sector justicia, lo cual favorece la institucionalidad. Es de resaltar que los seis nominados indicaron, en diferentes foros públicos, que tenían un compromiso con la lucha anticorrupción y la intención de trabajar de la mano con la CICIG.

La nómina de seis aspirantes

El 16 de abril 2018, la Comisión de Postulación eligió a los seis aspirantes, entre los cuales

Cuadro No. 5. Candidatos nominados a Fiscal General

Candidato	Elementos de perfil
María Consuelo Porras Argueta, 64 años	Doctora en derecho, era magistrada suplente de la Corte de Constitucionalidad al momento de la elección. Se desempeñó durante diez años como magistrada de la Corte de Apelaciones y laboró en el MP por ocho años, siendo agente fiscal encargada del ramo penal y jefa de sección de la fiscalía de asuntos constitucionales, amparos y exhibición personal.
Brenda Dery Muñoz Sánchez, 52 años	Licenciada en ciencias jurídicas y sociales, era asesora del despacho superior del Ministerio de Gobernación y Directora Nacional de Procuración en la Procuraduría de Derechos Humanos al momento de la elección. Trabajó durante 16 años en el MP, llegando a dirigir la fiscalía regional contra el crimen organizado y narcoactividad. Fungió como subdirectora general de análisis e información antinarcoactiva en la Policía Nacional Civil.

Candidato	Elementos de perfil
Miguel Ángel Gálvez Aguilar, 59 años	Juez de carrera con 18 años de experiencia penal, tiene a su cargo el juzgado de mayor riesgo B, desde el cual conoce casos de alto impacto de corrupción, lavado de dinero, secuestro, defraudación aduanera, asesinatos y delitos de narcoactividad. Entre los casos emblemáticos que ha conocido, se pueden mencionar los casos Rosenberg, La Línea y Cooptación del Estado de Guatemala. Fungió como juez de sentencia en los departamentos de Quiché, Baja Verapaz y Guatemala.
Patricia Elizabeth Gámez Barrera, 49 años	Abogada y notaria, tiene 18 años de experiencia como jueza de primera instancia del ramo penal, narcoactividad y delitos contra el ambiente en los departamentos de Chimaltenango y Sacatepéquez. Durante cuatro años ha sido juez con competencia exclusiva en casos de alto impacto. Fue presidenta de la Asociación de Jueces y Magistrados del Organismo Judicial en el periodo 2008-2009, y participó en las mesas de trabajo para la elaboración de proyectos de reformas a la Ley de la carrera judicial.
Gladys Verónica Ponce Mejicanos, 44 años	Abogada y notaria, ejerce en el ámbito privado en el Bufete Jurídico A Lex Legal Consulting Guatemala, con especialización en litigio penal, de la mujer y de la niñez víctima, derecho de familia y propiedad intelectual. Durante 14 años, ejerció diversos cargos en el MP: oficial, auxiliar fiscal y agente fiscal. Es catedrática de dedicación completa en la Universidad Rafael Landívar.
Edgar Estuardo Melchor Solórzano, 48 años	Jefe de la Dirección de Investigación Criminal del Ministerio Público, ha trabajado en la institución desde 1994. Fue segundo subsecretario general del MP y subsecretario de política criminal. Fue asesor jurídico del viceministerio de prevención de la violencia y el delito, así como asesor jurídico de la empresa portuaria Santo Tomás de Castilla en el 2011.

Fuente: Elaboración propia en base al expediente de cada candidato

La designación de Consuelo Porras

Como se indicó antes, la ley no estipula procedimiento específico para que el Presidente elija al Fiscal General entre la nómina de seis aspirantes que se le entrega. El presidente Jimmy Morales entrevistó a puerta cerrada a los seis candidatos a Fiscal General sin informar a la ciudadanía sobre los temas que se trataron en la entrevista ni sus criterios de evaluación. Pocos días después, el Presidente Morales informó a través de un comunicado que había elegido a María Consuelo Porras como Fiscal General, sin exponer los motivos de su elección.

4. Auditoría social y participación de la sociedad civil en el proceso

Como se indicó antes, este proceso de elección fue el más monitoreado de la historia del país. Decenas de observadores tanto de la sociedad civil como de los medios de comunicación y de la comunidad internacional asistieron a las sesiones de la Comisión de Postulación y reportaron sus observaciones.

Numerosas personas y organizaciones impugnaron a los candidatos que no les generaron confianza o que consideraron irían en contra de sus intereses o causas. A continuación, se presenta un cuadro en donde se sintetizan las distintas formas en que la sociedad civil participó en el proceso.

Cuadro No. 6. Formas en que participó la sociedad civil

Forma de participación	Descripción
Monitoreo.	Al proceso asistieron permanentemente observadores de organizaciones que velan por los Derechos Humanos tanto internacionales (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Impunity Watch) como nacionales (Procuraduría de los Derechos Humanos, Alianza por las Reformas, Movimiento Pro Justicia, Justicia Ya, Red por la No violencia, Guatemala Visible, Calas y otras), así como autoridades de los pueblos indígenas, grupos de estudiantes de diversas universidades, movimientos de pobladores y personas individuales.
Planteamiento de propuestas y solicitudes puntuales a la Comisión de Postulación.	Verbalmente o por escrito, diversas personas y representantes de organizaciones se dirigieron a la Comisión para plantear propuestas de perfiles idóneos, instrumentos técnicos para la evaluación de expedientes y otras recomendaciones técnicas sobre la conducción del proceso. También hicieron solicitudes para que la conformación de la nómina de aspirantes fuera más transparente.
Presentación de objeciones contra aspirantes no idóneos.	La Comisión de Postulación recibió 25 tachas en contra de los aspirantes a Fiscal General. Muchas de éstas estaban basadas en investigaciones sobre los candidatos o en experiencias propias de ciudadanos que se sintieron personalmente ofendidos por sus acciones.
Foros y debates públicos.	Tomando en cuenta la importancia de este proceso, las organizaciones sociales realizaron diversas actividades públicas para informar, analizar y discutir sobre la elección del nuevo Fiscal General. Además, se realizaron desayunos con algunos de los aspirantes incluidos en las nóminas para que informarán a la población sobre sus planteamientos y posturas respecto a distintos temas de interés nacional como la criminalización de defensores de Derechos Humanos, la protección a la mujer y otros.
Opinión pública en los medios de comunicación y las redes sociales.	La elección del Fiscal General generó interés entre los medios de comunicación social tradicionales y digitales, los cuales dedicaron espacio y tiempo de aire a la cobertura del proceso, y comunicaron en sus redes sociales los acontecimientos observados.

Forma de participación	Descripción
Impugnaciones y acciones de amparo en contra del proceso.	<p>Según el monitoreo que se realizó a lo largo del proceso de selección del Fiscal General se interpusieron 10 amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos de ellos en contra del Congreso de la República, por haber juramentado a comisionados que tenían denuncias penales en su contra. • Ocho en contra de diferentes actos y decisiones de la Comisión de Postulación. Los más importantes son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Porqué la tabla de gradación no permitía medir con objetividad el perfil ideal de los aspirantes. 2. Por la posibilidad de no aceptar los señalamientos que no estuvieran basados exclusivamente en sentencias firmes. 3. Porqué la Comisión de Postulación decidió no tomar en cuenta a los postulantes que obtuvieran una nota inferior a los 60 puntos. 4. Por no haber atendido suficientemente los méritos de idoneidad, capacidad y honradez durante el proceso, lo cual podía dar lugar a una nómina de seis aspirantes no idóneos para el cargo.

Fuente: Elaboración propia con base en sistematización de observación realizada

5. Los retos de la nueva Fiscal General

En el contexto actual, el primer gran desafío de la Fiscal General Consuelo Porras será demostrar su independencia ante los sectores de poder político, económico y militar. Esto es fundamental para mantener la objetividad e imparcialidad de las investigaciones del Ministerio Público, y ganar el respeto y la confianza de la ciudadanía. La Fiscal General debe demostrar que nadie está por encima de la ley.

En segundo lugar, es importante que la Fiscal General continúe trabajando en estrecha colaboración con el Comisionado Iván Velásquez y el equipo de la CICIG, con el propósito de que avancen los casos de corrupción y se consigan sentencias con rapidez. Así mismo, deberá presentar nuevas investigaciones en contra de estructuras criminales de corrupción o de violaciones a los derechos humanos insertas dentro del Estado guatemalteco.

La Fiscal General debe continuar fortaleciendo la institución, aumentando la cobertura territorial y la profesionalización del personal. Debe fortalecer la carrera fiscal y mejorar los protocolos de investigación y análisis, aplicando el litigio estratégico como herramienta metodológica. El MP debe reducir la mora fiscal y debe presentar resultados rápidos y positivos en los delitos que más afectan a la población, como los delitos contra la vida, violencia contra la mujer y extorsiones.

La Fiscal también debe mantener la política de transparencia en la gestión administrativa y financiera del MP, y debe mostrar apertura a la ciudadanía y los medios de comunicación social, para ello debe presentar una estrategia eficiente y transparente para comunicar sus resultados.

Finalmente, es importante que el MP fortalezca sus políticas de recepción de denuncias y proteja los derechos de las víctimas más vulnerables. Debe vigilar que los poderes fácticos y

políticos del país no utilicen la denuncia penal y al Ministerio Público para criminalizar a los defensores de los derechos humanos y a los líderes comunitarios que viven bajo el asedio de estos grupos de poder y de influencia.

6. Recomendaciones para próximos procesos

En este proceso de elección nuevamente se pusieron en evidencia las debilidades del sistema de comisiones de postulación y su permeabilidad a las presiones de grupos de poder fáctico. Por ello sigue siendo necesario reformar la Constitución Política de la República para eliminar el sistema de comisiones de postulación para evitar la intromisión del poder político en la elección de autoridades judiciales. Guatemala debería crear un sistema de elección basado en la carrera fiscal y judicial para garantizar la independencia del Poder Judicial, un sistema en donde se reconozca la capacidad, experiencia, ética e independencia de los mejores fiscales y jueces, y no se permita la intromisión del poder político.

Con relación a la integración de la Comisión de Postulación, recomendamos revisar y reformar la Ley de Universidades Privadas y la Ley de Comisiones de Postulación para garantizar que en las comisiones únicamente participen los representantes de universidades que cuenten con programas sólidos de educación en derecho y comprueben haber graduado profesionales. No es posible que en las comisiones de postulación sigan participando representantes de universidades de dudosa reputación. Igualmente, recomendamos que el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala elimine las prácticas proselitistas y clientelares en el proceso de elección de sus representantes, y que establezca un sistema de elección en el que se privilegien las capacidades y la integridad de las y los abogados.

En cuanto a los instrumentos y los criterios de evaluación, recomendamos que la comisión destine un tiempo razonable para definir el perfil del cargo y preparar los instrumentos de evaluación que permitan verificar de

manera objetiva cada uno de los aspectos del perfil. Es importante que se realicen pruebas estandarizadas de competencia y psicométricas, y que se dediquen entrevistas individuales con suficiente tiempo para evaluar los conocimientos, la experiencia, la integridad e independencia de los aspirantes, no solamente para conocer su plan de trabajo.

Para verificar la honorabilidad y la independencia de las y los aspirantes, es necesario que la Comisión de Postulación realice un trabajo exhaustivo de investigación para comprobar los antecedentes profesionales de los aspirantes, el origen de sus finanzas, y sus vínculos o relaciones con grupos profesionales, políticos y sociales. La Comisión debe verificar y discutir de manera objetiva y pública las objeciones o tachas presentadas por la ciudadanía en contra de los aspirantes, y debe razonar sus decisiones.

La Comisión de Postulación debería integrar la nómina final con los seis candidatos que obtengan los puntajes más altos y sobre quienes no pesan tachas o dudas sobre su honorabilidad e independencia. Esto es importante para evitar que los comisionados tomen decisiones discrecionales o arbitrarias.

Recomendamos que el presidente de la República entreviste de manera pública a los seis aspirantes y que fundamente su decisión final en los resultados de dichas entrevistas. Esto es importante para promover la transparencia y publicidad en todas las etapas del proceso, tal como lo establecen los estándares internacionales para la elección de funcionarios públicos.

Finalmente, es importante seguir estimulando la participación ciudadana en los procesos de elección de autoridades judiciales, por ello nos parece importante que las organizaciones de la sociedad civil, las universidades, los medios de comunicación y la ciudadanía en su conjunto se involucren en estos procesos y sigan monitoreando y participando de manera activa en los procesos de elección de los altos funcionarios del sector justicia.



Impunity Watch es una organización internacional de investigación, incidencia y asesoría en el campo de la justicia transicional y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Promueve la rendición de cuentas por graves violaciones a los derechos humanos en países que emergen de un pasado violento, y trabaja junto a las organizaciones de la sociedad civil, particularmente con las víctimas y las mujeres, en la construcción de la democracia y la paz.

En este informe se examina la relevancia del proceso de elección de Fiscal General de Guatemala para el periodo 2018-2022. Se presentan los resultados del monitoreo que realizó el equipo de Impunity Watch del trabajo de la Comisión de Postulación y las irregularidades que se identificaron en el proceso. Se destaca el alto grado de discrecionalidad del presidente de la República para elegir al Fiscal General. Finalmente se presentan algunos de los retos que debe enfrentar la nueva Fiscal General para continuar la lucha contra la impunidad y la corrupción, así como una serie de recomendaciones para mejorar los próximos procesos de elección de autoridades judiciales en Guatemala con base en los estándares internacionales en la materia.

Este informe forma parte del Observatorio de Independencia Judicial, fue elaborado por Juan Pablo Muñoz, Sebastián Escalón y Denis Martínez, con revisión de Gidel Calvac y diseño de Juan Daniel Ríos. El contenido del informe es responsabilidad exclusiva de Impunity Watch y no refleja la opinión del Reino de los Países Bajos.

Impunity Watch
P.O. Box 43015
Laan van Meerdervoort 70
2517 AN, The Hague
The Netherlands
Tel.: + 31 6 22 36 71 99
Email: info@impunitywatch.org

Impunity Watch - Guatemala
7 avenida 2-59, zona 1, casa 1
Ciudad de Guatemala, Guatemala
Teléfono: +502 2221.1425
Email:
iw-guatemala@impunitywatch.org

www.impunitywatch.org

© Impunity Watch Octubre, 2019

Este programa es apoyado por el Ministerio Holandés de Relaciones Exteriores



Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands